



ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 659-7-LE25
"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO"

Con fecha 02 de junio de 2025 y siendo las 15:30 horas, la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Exenta Electrónica N° 1474, de fecha 14.05.2025, que aprobó las bases administrativas y técnicas que rigen la Licitación Pública ID 659-7-LE25, destinada a contratar "Servicio de Sala Cuna para hijos/as de funcionarias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío", procede a efectuar la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a lo establecido en las bases administrativas y técnicas de la citada licitación pública.

Se deja constancia que ninguno de los funcionarios que participa de esta evaluación incurre en las inhabilidades señaladas en el punto 17. "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación.

1.- OFERTAS PRESENTADAS

Fueron recibidas 2 ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, que corresponden a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	RUT o RUN
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA	76.207.080-4
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NAZARET LTDA.	78.397.020-1

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN		
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Unión Temporal de Proveedores
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA		S/C	
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NAZARET LTDA.		S/C	

Notas:

- (1) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple; N/A: No aplica.
- (2) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 5. "Requisitos para participar en la Licitación" de las bases administrativas de la licitación.
- (3) Ambos proponentes cumplen con los requisitos para participar en la licitación, por lo que continúan con su evaluación.

PROPONENTE	REQUISITOS Lo señalado en el punto 6. "Requisitos de Admisibilidad"		
	No Presenta Ofertas Simultánea para el servicio a contratar	Su Oferta No es Riesgosa o Temeraria	Programa y/o Procedimiento Prevención de Riesgos
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA	S/C	S/C	S/C
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NAZARET LTDA.	S/C	S/C	N/C

Notas:

- (4) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple.
- (5) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 6. "Requisitos de Admisibilidad" de las bases administrativas de la licitación.
- (6) El proponente **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NAZARET LTDA.** RUT N° 78.397.020-1, no cumple con el requisito de admisibilidad solicitado en el punto 6. "Programa y/o Procedimiento Prevención de Riesgos", ya que dentro de su oferta técnica no presenta este documento, sólo adjunta copia de formulario de creación Proveedores Empresa, por tanto, corresponde que su oferta es declarada inadmisibile.

4.- EVALUACIÓN

Analizados los antecedentes y los requisitos que deben cumplir los oferentes, se procede a evaluar la oferta que cumple con los requisitos singularizados en los numerales 2 y 3 de la presente acta, de acuerdo con lo estipulado en las bases administrativas de la licitación, cuyo resultado es el siguiente:

TABLA RESÚMEN DE EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	Factores	Puntaje	Porcentaje	Porcentaje Total
1.Oferta Económica	Precio Neto de Matrícula por lactante	Hasta 100 puntos	15%	35%
	Precio Neto de Mensualidad por lactante jornada completa con alimentación	Hasta 100 puntos	20%	
2.Oferta Técnica	Años de Experiencia del Establecimiento	0-100 puntos	15%	60%
	Personal a cargo en Sala Cuna	0-100 puntos	10%	
	Ubicación del Establecimiento	0- 100 puntos	15%	

	Equipamiento e infraestructura del establecimiento	0-100 puntos	5%	
	Sello Mujer	0- 100 puntos	5%	
	Empresa de menor tamaño	0-100 puntos	10%	
3.Cumplimiento de Requisitos Formales	Grado de cumplimiento de requisitos formales de la propuesta	0-100 puntos	5%	5%

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA (60%)

4.1.1.- Años de Experiencia del Establecimiento (15%)

Para acreditar los años de experiencia del establecimiento los proponentes deberán adjuntar copia de la Resolución o certificado entregado por el Ministerio de Educación, el cual debe indicar a lo menos el nombre del establecimiento y fecha de otorgamiento de Reconocimiento Oficial (RO), o la Autorización de Funcionamiento (AF), por parte del Ministerio de Educación.

PROPONENTE	AÑOS EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA	RESOLUCIÓN EXENTA N°1678/17.08.2017	70 PUNTOS	10,5

4.1.2.- Personal a cargo en Sala Cuna (10%)

Para efectos de la evaluación, se considerará que el personal contratado se encuentra ajustado al coeficiente técnico que Regula el Decreto 315/2010, modificado por el decreto 115/2012, ambos del Ministerio de Educación.

Para acreditar el personal contratado el proponente debe presentar contrato de trabajo vigente de cada cargo.

PROPONENTE	CUMPLE CON EL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO	PERSONAL SOBRE MÍNIMO EXIGIDO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA	S/C	2	50 PUNTOS	5

(5) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple.

(6) El proponente presenta en su oferta técnica 1 Técnico en Párvulos y 1 Asistente de Párvulos por sobre el mínimo exigido.

4.1.3.- Ubicación del Establecimiento (15%)

Para efectos de la evaluación se considerarán la cantidad de cuadras desde la ubicación del establecimiento en relación a la dirección del lugar del trabajo de la funcionaria, es decir, Rengo N°384. Concención

PROPONENTE	DIRECCIÓN	Nº CUADRAS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA	CHACABUCO Nº1200	9	80 PUNTOS	12

4.1.4.- Equipamiento e Infraestructura del establecimiento (5%)

PROPONENTE	CUMPLE CON EL EQUIPAMIENTO MÍNIMO EXIGIDO	ADJUNTA FOTOGRAFÍAS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA	S/C	SI	100 PUNTOS	5

(5) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple.

(6) El proponente presenta fotografías donde cumple con más salas del mínimo exigido en el área Docente y Servicios.

4.1.5.- Sello Mujer (5%)

Para efectos de la evaluación se requiere que las empresas sean lideradas por mujeres. En el caso de que el proveedor sea una persona natural, la única condición necesaria es ser mujer y en el caso de que el proveedor sea una persona jurídica, éste debe cumplir con dos condiciones:

- El 50% de la propiedad de la empresa corresponde a una o más mujeres.
- El representante legal o gerente general es mujer (descripción obtenida de <http://www.chileproveedores.cl/SelloEmpresaMujer.aspx>).

PROPONENTE	TIENE SELLO MUJER	PUNTAJE	PONDERACIÓN
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA	SI	100 PUNTOS	5

(5) En el portal www.mercadopublico.cl se indica que el proponente posee Sello Mujer

4.1.6.- Empresa de Menor Tamaño (5%)

PROPONENTE	Es Empresa Menor Tamaño	PUNTAJE	PONDERACIÓN
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA	SI	100 PUNTOS	5

(5) En el portal www.mercadopublico.cl se indica que el proponente es Empresa de Menor Tamaño

4.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (35%)

4.2.1.- Precio Neto Matrícula (15%)

PROPONENTE	PRECIO NETO MATRÍCULA POR LACTANTE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA	\$350.000.-	100 PUNTOS	15

Notas:

(5) El valor del precio de la matrícula por lactante es exento de impuestos.

4.2.2.- Precio Neto Mensualidad (20%)

PROPONENTE	PRECIO NETO MENSUALIDAD POR LACTANTE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA	\$ 480.000.-	100 PUNTOS	20

(5) El valor del precio de la mensualidad por lactante es exento de impuestos.

4.3.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5%)

PROPONENTE	CUMPLE CON ANTECEDENTES SOLICITADOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA	S/C	100 PUNTOS	5

(5) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple.

5.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTE	RUT/RUN	PROPUESTA TÉCNICA (60%)		PROPUESTA ECONOMICA (35%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE PONDERADO FINAL
		Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA.	76.207.080-4	500	42,5	200	35	100	5	82,5



6.- CONCLUSIÓN

Analizadas las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública ID 659-7-LE25, destinada a contratar el **SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, la Comisión Evaluadora viene en proponer a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, Sra. Claudia Toledo Alarcón:

- a. **Declarar inadmisibile la oferta presentada por el proponente SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NAZARET LTDA., RUT N° 78.397.020-1**, en atención a que no cumple con un requisito de admisibilidad de la oferta, por cuanto no presentó junto a su oferta técnica el Programa y/o Procedimiento de Prevención de Riesgos.
- b. **Adjudicar al proponente SOCIEDAD EDUCACIONAL MAISON DE L'ENFANCE LIMITADA, RUT N° 76.207.080-4, por el monto de matrícula por lactante de \$350.000.- Exentos de Impuestos, y por el monto de la mensualidad por lactante de \$480.000.- Exentos de Impuestos**, en atención a que cumple con los requisitos de admisibilidad de ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses de esta Seremi.

PATRICIO OYARCE LAGOS
Encargado Sección de Administración y Finanzas
SEREMI MINVU Región del Biobío

GLADYS CONCHA CASANOVA
Encargada Oficina de Adquisiciones
SEREMI MINVU Región del Biobío

SANDRA LUENGO VALLEJOS
Encargada Oficina de Gestión de Personas
SEREMI MINVU Región del Biobío

